



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

CIRCULAR N°.2

DE: Presidencia Comisión Interinstitucional

PARA: Presidentes Comisiones Interinstitucionales Seccionales, Dirección Ejecutiva Nacional y Direcciones Seccionales

ASUNTO: Elección de Representante de Funcionarios y Empleados ante la Comisión Interinstitucional

FECHA: 15 de noviembre de 2016

Con el propósito de continuar el proceso establecido en el Acuerdo 06 del 10 de octubre de 2016, expedido por la Comisión Interinstitucional, "Por medio del cual se convocó a los funcionarios y empleados de la rama judicial a elegir su representante ante la Comisión Interinstitucional Nacional" y, de igual modo, garantizar la transparencia y el cumplimiento del cronograma establecido, me permito reiterar y destacar algunos puntos fundamentales del mencionado acuerdo así:

1. Cumplir estrictamente con el cronograma establecido en el acuerdo 06 del 10 de octubre de 2016.
2. Dar publicidad a todo el proceso por los medios electrónicos y físicos que tenga a su disposición cada Comisión Interinstitucional seccional, Dirección Ejecutiva y Dirección seccional.
3. Garantizar a los candidatos el ingreso a las diferentes sedes judiciales para que adelanten la campaña electoral.
4. Las Comisiones Interinstitucionales Seccionales de la Rama Judicial con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas seccionales, la Dirección Nacional y las Subdirecciones Seccionales de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, designarán los jurados de votación y deberán garantizar la representación de la Rama Judicial y la Fiscalía en cada puesto de votación.
5. La Comisión Interinstitucional Nacional, asignó mediante Acuerdo No.07 de noviembre 15 de 2016, el número de identificación de cada candidato en el tarjetón, el cual se enviará a cada seccional para que a su vez, sea distribuido

en todos los puntos de votación del respectivo distrito. Igualmente, la Comisión Interinstitucional enviará el formato de las actas de instalación y de escrutinio para el día de elecciones.

6. Los encargados de organizar las votaciones deberán cumplir estrictamente con los protocolos de la jornada electoral, dispuestos en el artículo sexto del Acuerdo 06 de 2016 en materia de inicio de votaciones, identificación de electores, registro de votantes, firma de la tarjeta electoral antes de entregarla al elector, comienzo y terminación de los comicios, escrutinio, contabilización de votos, uso de formatos, validación de la información hasta el envío de la misma a la Comisión Interinstitucional Nacional.
7. El 2 de diciembre de 2016, día de la jornada electoral, los jurados de votación designados por ustedes, deberán hacer el conteo de los votos inmediatamente se cierren las votaciones, consolidar la información en los formatos establecidos y enviar los resultados mediante el acta de escrutinio a la Comisión Interinstitucional Seccional correspondiente. Los formatos deberán ir firmados por los jurados respectivos.
8. Entre el 2 y el 7 de diciembre, los presidentes de las Comisiones Interinstitucionales Seccionales o sus delegados, deben elaborar el acta final de resultados de la votación obtenida en el distrito correspondiente y enviarla a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial. Esta acta deberá contener nombres, apellidos y el total de votos obtenidos por cada candidato, debidamente totalizados. Igualmente deberá ser firmada por el Presidente de la Comisión Interinstitucional Seccional o, quien haga sus veces.
9. Con el acta final de resultados, deberá adjuntarse copia de las actas de escrutinio y resultado de cada uno de los puntos de votación.

Si consultado el Acuerdo 06 de octubre de 2016, persisten dudas sobre las etapas y el procedimiento de elección favor comunicarse al siguiente correo comisioninter@consejosuperior.ramajudicial.gov.co o al teléfono-fax 5658500 Ext. 4501 o 4502, Presidencia de la Comisión Interinstitucional-

Atentamente,



GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta

Elaboró. Blanca P.